



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados Liceo B-15 de Llay-Llay**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.768

SANTIAGO, 09 DE OCTUBRE DE 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacentes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de



MJM/POV/CRR/ROG/AMS/mib  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Valparaíso**
  - 6.- **Centro de Padres y Apoderados Liceo B-15 de Llay-Llay** (Dirección: San Francisco N° 29, comuna de Llay-Llay, **Región de Valparaíso**)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9814-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Padres y Apoderados Liceo B-15 de Llay-Llay**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Padres y Apoderados Liceo B-15 de Llay-Llay** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057387, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 24 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **45 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados Liceo B-15 de Llay-Llay**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Taller audiovisual preventivo"**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Padres y Apoderados Liceo B-15 de Llay-Llay** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO B-15 DE LLAY-LLAY**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados Liceo B-15 de Llay-Llay**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **72.614.600-4**, representada por doña **Patricia Ponce Pinto**, ambos con domicilio en **San Francisco N° 29**,

comuna de Llay-Llay, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Padres y Apoderados Liceo B-15 de Llay-Llay**.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Taller audiovisual preventivo**", en la **Región de Valparaíso**, en adelante también "el programa".

El **Centro de Padres y Apoderados Liceo B-15 de Llay-Llay** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Patricia Ponce Pinto** en representación del **Centro de Padres y Apoderados Liceo B-15 de Llay-Llay**, consta en Certificado de Vigencia, de fecha 16 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Patricia Ponce Pinto**. Representante Legal. **Centro de Padres y Apoderados Liceo B-15 de Llay-Llay**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Padres y Apoderados Liceo B-15 de Llay-Llay**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**


**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

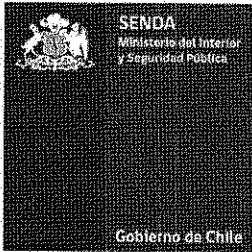
**CERTIFICADO N° 1221  
FECHA 09-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3768
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro de Padres y Apoderados Liceo B-15 de Llay-Llay, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.654.171.434
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	156.177.566

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro de Padres y Apoderados Liceo B-15 de Llay Llay**", RUT N°72.614.600-4 , no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO B-15 DE LLAY-LLAY**

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados Liceo B-15 de Llay-Llay**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 72.614.600-4, representada por doña **Patricia Ponce Pinto**, ambos con domicilio en **San Francisco N° 29**, comuna de **Llay-Llay**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Padres y Apoderados Liceo B-15 de Llay-Llay**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Taller audiovisual preventivo**", en la **Región de Valparaíso**, en adelante también "el programa".

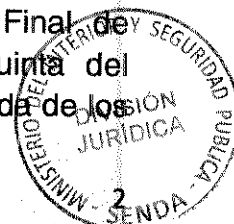
**El Centro de Padres y Apoderados Liceo B-15 de Llay-Llay** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

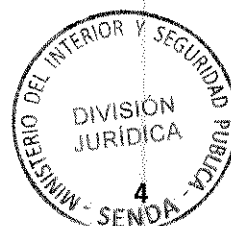
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.





Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

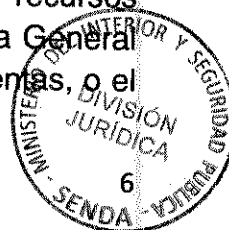
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

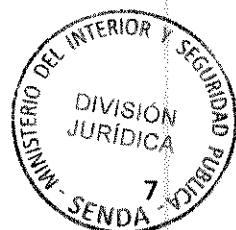
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

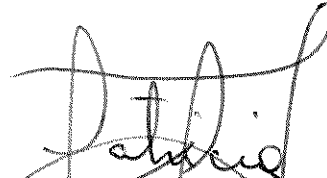
La personería con la que comparece doña **Patricia Ponce Pinto** en representación del **Centro de Padres y Apoderados Liceo B-15 de Llay-Llay**, consta en Certificado de Vigencia, de fecha 16 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

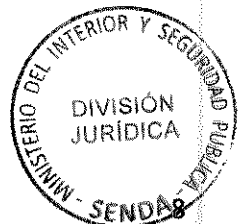


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**PATRICIA PONCE PINTO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO DE PADRES Y  
APODERADOS LICEO B-15 DE  
LLAY-LLAY**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA**



MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: CASA MATRIZ      F. EMISION: 24-09-2013

**ASEGURADO** : CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO POLITECNICO LLAY LLAY      **RUT** :  
 72614600-4  
**DIRECCION** : SAN FRANCISCO 29, LLAILLAY  
**COMUNA** : LLAY-LLAY      **FONO** :  
**CIUDAD** : LLAILLAY

**Corredor** :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA.      **RUT**: 78260290K      **PROPUESTA** : 057387

**FECHA DE VIGENCIA**  
 Desde las 12 hrs. del : 17-Septiembre-2013      **RENUEVA POLIZA N°** :  
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014      **FORMA DE PAGO** : Según se indica  
**F. MAX. DOCUMENTACION** :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

 ITEM N° 001  
 -----

**Materia Asegurada** :  
**Ubicación del Riesgo**.  
**Dirección**:  
**Clase** : 00  
**Zona** :

**Descripcion Materia.**

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- \* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
  - Afianzado a: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO B-15
  - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
  - Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:**
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
  - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
  - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuen-


 Continúa Página 002  
 Folio de verificación: 4743525

 Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873  
 La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)


074

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Corredor : 13.45% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 3.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.57 P.TOTAL: 3.57

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 726146004

Nombre o Razon Social : CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERA DOS LICEO POLITECNICO LLAY LLA

Direccion : SAN FRANCISCO 29 , LLAILLAY, LLAILLAY

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)



APODERADO



APODERADO

Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación:4743525

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

**ANEXO**  
**(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)**

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS**

- 1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN**  
La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.  
El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.
- 2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN**  
La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.
- 3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA**  
En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.
- 4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES**  
El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.
- 5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN**  
En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.
- 6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN**  
Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:  
a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.  
b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.
- 7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN**  
Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.
- 8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN**  
El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).
- 9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN**  
Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

# POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y EJECUCION INMEDIATA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

## CONDICIONES GENERALES

### Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

### Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

### Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

### Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

### Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

### Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.



último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

**Artículo XVI. Arbitraje.**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Artículo XVII. Domicilio.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO XVIII Domicilio**

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.

CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

05-02-074



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Taller Audiovisual Preventivo"
AMBITO DE ACCION (Area Temática)	Equipamiento Organizacional y Ámbito Formativo
DURACION PROGRAMA	3 Meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
Valparaíso	San Felipe
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Llay-Llay	Liceo Politécnico Llay- Llay

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Centro de Padres y Apoderados Liceo Politécnico
RUT	72.614.600-4
DIRECCIÓN	San Francisco Número 29
TELÉFONO-FAX	69012616
E-MAIL	patriciaponcepinto@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Organización Privada Sin Fines de Lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Patricia Ponce Pinto
RUT	10.327.821-k
DIRECCIÓN	José Miguel Carrera #230
TELÉFONO-FAX	69012616
E-MAIL	patriciaponcepinto@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Paola Silva Silva
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinadora SENDA Previene
TELÉFONO	034-498638
E-MAIL	previene.llayllay@senda.gob.cl

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	23161144002		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Vigente		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases.

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Tamara Alvarado León	Profesora de Castellano	Coordinador del Programa	36 hrs.
Yanett Moraga Maquehue	Comunicador Audiovisual	Ejecutora del programa (monitora)	36 hrs.
Patricia Pone Pinto	Pdta. Centro de Padres y Apoderados y monitora de prevención (ex Conace)	Responsable administrativa del programa	20 hrs.

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Liceo Politécnico Llay-Llay	Calle San Francisco Número 29	034-613614	Infraestructura, Sala de clases, etc.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

SENDA Previene	Calle Antonio Varas 15 Llay Llay	034-498638	Recurso humano, gestión.
----------------	-------------------------------------	------------	-----------------------------



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El problema se presenta en la comuna de Llay-Llay, específicamente en el Liceo Politécnico de la mencionada comuna. Establecimiento educacional que alberga a un gran número de adolescentes (800 aproximadamente), quienes se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad social y por lo tanto, susceptibles al consumo de drogas, alcohol, violencia, etc.

Este establecimiento por el hecho de ser una de las instituciones educativas más grandes dentro de la ciudad, arroja un muestreo mucho más serio y cabal con respecto al consumo de sustancias ilícitas, que son el inicio para cometer otra variedad de acciones que llevan a los jóvenes a instalarse dentro de la marginalidad social.

Basados en la reflexión anterior y considerando la real necesidad de intervenir y formar conciencia de la grave situación del país frente al aumento vertiginoso de este flagelo (drogas, alcohol y violencia) y considerando que nuestra comuna no está exenta de esta problemática, buscamos por medio de un recurso alternativo pero ligado íntegramente a lo educativo mostrar la otra cara de la moneda y reflejar así el potencial oculto que poseen nuestros educandos, por ejemplo estudiantes que desarrollan expresiones artísticas de toda índole (música, artes, teatro, literatura, etc.) Además de manifestaciones deportivas convencionales tales como: voleibol, basquetbol y fútbol; también alternativos, tales como: skate, bmx, etc.

Es importante destacar los potenciales que existen en los jóvenes por medio de un taller que fomente y refleje todo lo positivo que ellos pueden entregar, provocando así en los estudiantes el interés por lo audiovisual y todo lo pertinente a este taller, vale decir: primero, enseñarles técnicas de desarrollo audiovisual; segundo, las temáticas presentadas en sus proyectos buscan la reflexión por parte de quienes realizan el taller (jóvenes) y quienes lo recepten, con el ideal de la prevención de sustancias tóxicas y comportamientos delictuales; y por último, lo que se pretende en los estudiantes es disminuir la intencionalidad de consumos tóxicos en la comunidad escolar.

Debemos destacar, que aparte de este ambicioso proyecto en el establecimiento se implementa el programa de prevención escolar "ACTITUD" de SENDA, el cual está dirigido a los cursos desde 1° a 4° medio, que busca por medio de talleres reflexivos y participativos generar competencias preventivas en los estudiantes en el aula. Sin embargo, debemos considerar que la estrategia de este taller en particular es innovadora, desde el punto de vista metodológico, debido a que son los propios educandos quienes crearán en gran parte del proceso, el que será teórico-práctico, por lo que estos dos programas preventivos se complementarían y ayudarían a los estudiantes a alejarse conscientemente de cualquier sustancia tóxica presente en la comuna.

Contemplando la parte teórica del proyecto, que será impartida por una profesional adecuada, la que guiará a los estudiantes en las técnicas y fórmulas para llevar a cabo lo práctico, sin embargo serán los propios alumnos(as) quienes realizarán las temáticas para una correcta prevención, guiados por la profesora de Lenguaje y Comunicación. Es por esto, que este taller posee una connotación innovadora, ya que serán los propios estudiantes quienes ejecuten el aprendizaje por medio de una práctica que prevenga efectivamente el consumo en sus pares, siendo los que reconocen efectivamente el problema; poniendo en claro, que son los propios adolescentes los indicados para llamar la atención a sus pares de lo dañino y destructivo que es el consumo indiscriminado de sustancias tóxicas.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El taller audiovisual es importante porque está pensado y creado para prevenir el consumo de sustancias tóxicas, por medio de videos que publiciten y promocionen los aspectos positivos de los jóvenes de la comunidad liceana, resaltando las artes, música y deportes (factores protectores). Transmitiendo hacia sus pares que hay variadas alternativas para disfrutar el tiempo libre sanamente, en armonía con personas que tienen los mismos gustos y con ello se aprenden a valorar a sí mismos.

Es importante además, añadir que existen objetivos transversales, en la entrega de valores como la empatía, el afecto y las ganas de resaltar a sus pares mostrando lo positivo de sus acciones, por medio de la creación audiovisual.

La relevancia de este proyecto radica en el rescate de los potenciales que existen en los jóvenes de la comunidad liceana, quienes no son tan solo estudiantes sino también deportistas, amantes del arte y deseosos de aprender nuevas prácticas alternativas a la educación convencional. Es por esto, que sabemos que el taller tendrá una gran adhesión por parte de los jóvenes, son ellos los llamados a revertir el negativo porcentaje presente en el liceo con respecto al uso de sustancias tóxicas, que lleva a algunos estudiantes a dejarse llevar por las negativas influencias que amenazan desde distintos puntos como internet, televisión y su propio entorno social. Es así, que hemos considerado utilizar estos mismos medios para informar y motivar a un cambio positivo de intereses, ya que el taller audiovisual apunta a mostrar su entorno por medio de la publicidad y la internet (subir videos).



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado corresponde al Liceo Politécnico, establecimiento educacional donde se desarrollará la intervención. Cuenta con una matrícula de 832 estudiantes, siendo el único establecimiento municipal de la comuna que cuenta solamente con educación media.

Las características de los estudiantes corresponden a un perfil socioeconómico medio-bajo, presentándose un porcentaje aproximado de 73% de alumnos prioritarios en el establecimiento.

Esta situación se ve reflejada en el índice de vulnerabilidad escolar (IVE SINA) 2012 de la Junaeb del establecimiento, que alcanza un valor de 82,7 el más alto en relación a los otros establecimientos que incluyen enseñanza media de la comuna (Liceo Menesiano 82,1; Colegio Verdoyham School 58,1).

Además, muchos estudiantes tienen situaciones familiares problemáticas, en que se caracterizan por ausencia de los padres, inadecuada asunción de roles parentales, bajo involucramiento de los padres o adultos significativos en las actividades de sus hijos, escasos espacios de comunicación y la baja supervisión de las actividades que desarrollan sus hijos. Todo lo cual se agudiza en esta etapa, ya que los padres al ingresar sus hijos a enseñanza media, asisten menos a las reuniones de apoderados, y reflejan menor involucramiento en las actividades escolares y conductuales de sus hijos (respecto a enseñanza básica).

Respecto a variables de vulnerabilidad escolar, en el año 2012 hubo un 6,4% de deserción y un 11,3% de repitencia, los cuales se dan en ambos casos en mayor porcentaje en los cursos de 1º medio, por variables relacionadas con sobre edad, dificultades de nivelación académica, indisciplina, y dificultades de adaptación e integración en general.

Cabe señalar, que los estudiantes provienen de distintos establecimientos de enseñanza básica, con diferentes niveles de disciplina y exigencia académica, lo que implica que se produzca un cambio abrupto en los estudiantes al pasar de una etapa a otra, la cual genera nuevas demandas y requerimientos respecto a su capacidad de adaptación en cuanto a sus habilidades sociales y sus competencias académicas.

Estas situaciones, en general deterioran el vínculo que los estudiantes tienen con el establecimiento, y con el estudio como herramienta de desarrollo y superación personal, generando muchas veces falta de identificación con su establecimiento y motivación por los estudios, siendo éstos potenciales factores de riesgo para el inicio de otras conductas alternativas de riesgo, como son el consumo de alcohol y otras drogas o el avance a un consumo problemático de algunas de estas sustancias, lo que evidentemente afectará sus proyectos de vida.

Es en la etapa de la adolescencia en que los estudiantes se exponen a la experimentación de nuevas experiencias como medio de integración social entre sus pares y de ingreso paulatino al mundo adulto, entre las cuales se encuentran el consumo de tabaco, alcohol y marihuana, por su mayor acceso (especialmente drogas lícitas) y baja percepción del riesgo que existe ante estas sustancias, como parte de la iniciación a los hábitos de la cultura juvenil.

Gran parte de la información que reciben los estudiantes del entorno, y de la representación social que se construyen respecto a su realidad, provienen de los medios de comunicación (televisión, internet), en base a la cual se forman los criterios y percepción del mundo, transmitiéndose valores respecto al éxito, modelos de belleza, consumo de productos, lo cual se ve reflejado por ejemplo en las publicidades de consumo de alcohol.

Por lo cual los adolescentes reciben una serie de estímulos de mensajes publicitarios, noticiarios, videos, spot, películas, redes sociales, que no siempre transmiten criterios acorde al autocuidado y a la vida saludable, y que sean favorables a su desarrollo integral como personas.





Por su parte, la mayoría de los estudiantes se relacionan de manera muy estrecha con la tecnología ya que usan de manera frecuente las redes sociales, internet, videos, por lo cual hay una estrecha familiarización con los recursos tecnológicos y audiovisuales.

Es por ello que el presente proyecto, busca trabajar con el público adolescente, utilizando herramientas de comunicación audiovisual, que permitan que los jóvenes puedan aprender las mismas técnicas con las que reciben los mensajes desde internet, televisión, etc. pero desde una perspectiva mucho más saludable, más crítica y reflexiva, abordando la prevención del consumo de drogas y alcohol, a través del diseño de producciones audiovisuales creadas por ellos/as mismos/as, las cuales puedan a su vez transmitirlo al resto de la comunidad escolar de su Liceo.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (14-15 años)	Varones	10	Adolescentes pertenecientes a sectores vulnerables en su generalidad, que presentan un mayor riesgo al pasar de educación básica a educación media. Al franquear esta etapa, es donde se presentan en general los primeros consumos de sustancias lícitas e ilícitas.
	Mujeres	5	Adolescentes pertenecientes a sectores vulnerables con la diferencia de los descritos anteriormente, de que el consumo en ellas es de mayor riesgo debido a la constitución orgánica de la mujer. Afectando a su organismo como mujer en una posterioridad para concebir.
Tramo etéreo 2 (16-17 años)	Varones	10	Alumnos que han incurrido en prácticas de consumo de distintos tipos de sustancias tóxicas. En esta etapa es cuando los jóvenes definen sus proyectos de vida, por lo cual el consumo los afecta considerablemente.
	Mujeres	5	Alumnas que ya han incurrido probablemente más de una vez en el consumo de sustancias tóxicas, con un riesgo superior al del varón ya que éstas pueden sufrir embarazos no deseados con la consecuencia de traer hijos al mundo irresponsablemente y generar así un círculo vicioso que crece y crece.
<b>TOTAL</b>		<b>30 alumnos</b>	

*Como diagnosticar consumo?*



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas a través del uso de herramientas audiovisuales que les permitan reconocer lo positivo del entorno			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Conocer y aprender las características de un comunicador.	Los estudiantes logren desarrollar personalidad, estrategias argumentativas y generar autoestima.	Su oratoria es la correcta. Su postura muestra seguridad. Presenta las ideas con coherencia	Los alumnos(as) se grabarán a sí mismos desarrollando estas estrategias discursivas y quinésicas.
Identificar las distintas técnicas de expresión audiovisual con medios tecnológicos (spot publicitarios y cortometrajes).	Los estudiantes realizarán grabaciones mostrando las diversas actividades recreativas que se realizan en la comunidad liceana.	Comprenden y ejecutan de forma competente el manejo de la tecnología y la ejecución de ésta en la práctica.	Videos editados de las actividades grabadas.
Generar un pensamiento crítico sobre el consumo de sustancias tóxicas en los jóvenes y que puedan plasmar en sus trabajos audiovisuales que hay mayores alternativas de diversión en el contexto en el que se desenvuelven, mostrando en los videos a jóvenes que hacen distintas actividades, como deportes, música, artes, teatro, etc.	Los estudiantes realizarán spot publicitarios, concientizando a los jóvenes de que en la comunidad liceana hay alternativas de recreación y que lo mejor es alejarse de las sustancias tóxicas por los daños que éstas provocan.	Los estudiantes tienen un conocimiento pleno acerca de las temáticas a abordar con respecto al proceso de ejecución del taller.	Spot publicitarios preventivos.
Realizar un proyecto audiovisual que refleje la percepción de los jóvenes sobre la prevención del consumo de drogas y alcohol en los jóvenes.	Los alumnos(as) realizaran un cortometraje con todas las grabaciones realizadas en las clases anteriores y otras que se	Los estudiantes poseen el conocimiento práctico no solo en el uso de los materiales tecnológicos sino	Muestra de spot publicitarios. (fotografía y publicación de la actividad)



	agregaran, mostrando lo entretenido que fue trabajar en equipo. Dejando un mensaje preventivo sobre el consumo de sustancias tóxicas y que siempre hay alternativas en nuestro entorno.	también en el uso de slogans, y spots relativos al tema holístico.	
--	---	--	--



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El presente proyecto es de "prevención universal", ya que el taller está dirigido a toda la población escolar, por una parte a través del taller audiovisual para lo cual se realizará una convocatoria abierta a todos los estudiantes del establecimiento que deseen participar, teniendo un cupo máximo de 30 participantes, y a su vez los productos derivados de estas acciones se dirigirán a toda la comunidad escolar, de manera tal de transmitir el mensaje preventivo a través de la realización de una producción audiovisual.

Entenderemos por prevención universal aquellas "acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida. Son perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos.

Sus objetivos son prevenir, posponer y disminuir el uso de drogas en los individuos; incidir en factores de riesgo y promover la aparición de factores protectores del uso de drogas.

Las principales características son que contempla la realización de actividades en la población en general; los individuos no se seleccionan por requisitos establecidos para participar en las actividades; no se enfoca a la solución de problemas personales que se relacionan con el uso o abuso de drogas, sino más bien se pretende dirigir una intervención homogénea a una población general.

Es así como a través de las artes audiovisuales, que constituye una modalidad de expresión comunicativa atingente para la cultura juvenil de hoy, es que se ha definido realizar un taller que busca desarrollar habilidades personales y grupales, para disminuir la intencionalidad del consumo de drogas, como factores protectores del consumo de drogas.

**Factores Protectores:** Son aquellos asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas. Estos factores actúan como amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir el consumo de sustancias.

En el presente proyecto se busca fortalecer a través de la implementación del taller, factores protectores personales como: adecuada autoestima, concepto positivo de sí mismo, adecuada autoeficacia (percepción de logro y eficacia en las tareas), habilidades sociales, desarrollo de pensamiento crítico ante el entorno; y factores protectores escolares: integración en la dinámica escolar, motivación escolar, adecuada convivencia escolar, vínculo y sentido de identidad hacia la escuela, abordaje de la temática de prevención de drogas y alcohol. Respecto a los factores escolares, estudios de SENDA señalan que quienes tienen una mejor experiencia educativa, presentan un más bajo uso de drogas, y que los estudiantes que se sienten más integrados a su establecimiento, asisten con motivación al colegio y tienen profesores que se preocupan y establecen una buena relación con ellos, presentan menor prevalencia de consumo.

**Las TICS y los medios de comunicación audiovisuales:** Las TICS son las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación que constan de equipos de programas informáticos y medios de comunicación para reunir, almacenar, procesar, transmitir y presentar información en cualquier formato: voz, datos, textos e imágenes.

No se puede entender el mundo de hoy sin la presencia de medios de comunicación asociados a la informática y expresiones audiovisuales. Estos se han incorporado paulatinamente en la cultura actual, y especialmente en la juvenil.

Los jóvenes mantienen un uso cotidiano de los medios digitales de información y comunicación, en base a las cuales han construido sus formas de relación e interacción con su entorno. Es la manera más inmediata y expedita de acceder a la comunicación con sus pares y de conocer el mundo actual. A través de estas tecnologías se transmiten mensajes, valores, representaciones del mundo actual, el consumo de productos, formas de recreación y esparcimiento, y también consumo de alcohol, asociado en general a situaciones deseables como son el éxito, la belleza y la aprobación social.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

##### Conceptos Claves:

**-Con respecto al trabajo audiovisual utilizaremos:** Aircheck, demo, primer plano, workshop, spot publicitarios, cortometrajes.

**-Con respecto al trabajo preventivo son:** sustancias tóxicas, drogas, alcohol, pasta base, autoestima, empatía, tolerancia, deportes, artes, música, comunidad, amigos.

##### Líneas de Intervención:

Las líneas de trabajo que utilizaremos son: primero, los alumnos(as) se integraran al taller invitados por el equipo del taller, ellos libremente asistirán y se presentarán y explicaran qué esperan del proyecto. Luego, les explicaremos que lo principal es motivarlos a crear material audiovisual para mostrar a la comunidad liceana que sí hay instancias de entretención en un ambiente sano, siendo ellos los que publicitarán una vida sin sustancias tóxicas; segundo, se les enseñaran técnicas del discurso, potenciando la personalidad de los alumnos(as), generando en ellos autoestima y seguridad en lo que piensan y crean; tercero, se les enseñaran técnicas audiovisuales para que puedan grabar el liceo(su entorno) y a sus compañeros realizando prácticas alternativas de recreación, las que se encuentran totalmente alejadas del consumo de sustancias toxicas, ellos podrán reconocer lo mencionado anteriormente y reflexionar sobre ello, lo que plasmaran en sus videos y posteriores spot publicitarios y cortometraje; y por último, los estudiantes darán a conocer a la comunidad liceana (profesores, apoderados y compañero) todo lo realizado en el taller, masificando su mensaje positivo con respecto al liceo y las actividades recreativas que en él se realizan, potenciando principalmente que en ellas no hay consumo de sustancias ilícitas.

**Etapas de Intervención:** Las etapas de intervención son cuatro:

1. Características de un comunicador: potenciando en los estudiantes su autoestima y seguridad en lo que piensan.
2. Bienvenidos a las comunicaciones: enseñar y encantar a los estudiantes con la tecnología vista desde el punto de vista de las comunicaciones y las técnicas de grabación.
3. Realizan grabaciones dentro de la comunidad Ilaillaina y la comunidad liceana, mostrando las diversas actividades de entretención que existen: reconociendo los estudiantes su entorno desde una mirada positiva, ya que ven que jóvenes de su misma edad son capaces de entretenerse sanamente y de disfrutar de sus vidas sin sustancias tóxicas.
4. Proyecto final y gala en el que se dará a conocer todo lo realizado en el taller: los alumnos(as) muestran a la comunidad su trabajo realizado, mostrando que en el liceo existe el espacio a los deportes, las artes, música, etc., por lo que hay jóvenes que disfrutan de su entorno sanamente; además, los estudiantes del taller se sentirán orgullosos del trabajo realizado, potenciando su autoestima y seguridad en lo que realizaron.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Difusión		
Nombre de la Actividad	Convocatoria a participantes		
Descripción y metodología de la Actividad			
La actividad consistirá en difundir el taller audiovisual, informando en los 24 cursos del Liceo por medio de una reseña explicativa del Taller. En una segunda oportunidad se pasará por lo cursos confirmando la inscripción en el taller y el compromiso de participar. Junto con ello, se publicarán afiches en todo el Liceo, y se entregarán panfletos informativos.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Politécnico Llay-Llay	1 semana	2 veces a la semana	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
1 resma Oficio	1	3000	3000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>





<b>Actividad N° 2</b>		<b>Oratoria y Lenguaje Corporal</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Características de un comunicador</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
La actividad tiene un carácter principalmente práctico, ya que tiene el objetivo de que los alumnos(as) aprendan el arte de hablar en público, ordenar sus ideas y argumentar. Se refuerza en esta actividad principalmente la seguridad, autoestima y personalidad de cada estudiante al enfrentarse al público. Cada concepto irá acompañado por el ejercicio constante que realizara cada alumno(a).			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Politécnico Llay-Llay	2 semanas	1 día a la semana	6 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Monitora de Comunicación Audiovisual	6	2700	16.200
Cuadernos	30	\$ 1000	\$30.000
Lápices pasta	30	\$ 200	\$6.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>





<b>Actividad N° 3</b>		<b>Sensibilización sobre prevención de drogas y alcohol</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Charla de sensibilización y prevención de drogas y alcohol	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta actividad se realizará una charla de sensibilización sobre la problemática del consumo de sustancias tóxicas, informando sobre los daños físicos y sociales, los niveles de consumo, factores de riesgo y de protección, especialmente en los jóvenes. Esta actividad contará con la participación de SENDA y CESFAM.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Politécnico Llay-Llay	1 semanas	1 día a la semana	1 hora
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coffie	1	35.000	35.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 4</b>		<b>Manipulación de equipos</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Bienvenidos a las comunicaciones</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Esta actividad tiene como meta presentarles a los estudiantes los instrumentos audiovisuales (cámara fotográfica, cámara de video, micrófonos) con las que podrán desenvolverse en el transcurso del taller. Además, los alumnos(as) podrán identificar y aplicar las distintas técnicas de expresión audiovisual (docureality, spot publicitarios, cortometrajes, etc.) con los medios ya mencionados. Es importante destacar que los alumnos aprenderán estas técnicas audiovisuales con el fin último de prevenir el consumo de sustancias tóxicas desde una mirada desde los factores protectores.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo politécnico Llay-Llay	4 semanas	1 día a la semana	12 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Monitora de Comunicación Audiovisual	12	2700	32400
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara de grabación HD F-900	3	\$ 100.000	\$ 300.000
Cámara fotográfica semiprofesional S-2980 fujifilm	2	\$ 80.000	\$ 160.000
Tarjetas de memoria duracell	5	\$ 13.000	\$ 65.000



<b>Actividad N° 5</b>		<b>Publicidad y cortometrajes</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Proyecto de grabación</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta actividad invitaremos a que los alumnos realicen grabaciones dentro de la comunidad llallaína y liceana, ya sean cortometrajes o spot publicitarios, aplicando las técnicas audiovisuales aprendidas en las clases anteriores. El lineamiento creativo que se les entregará a los estudiantes, es principalmente que puedan generar un pensamiento crítico sobre el consumo de sustancias tóxicas en los jóvenes y que puedan plasmar en sus trabajos que hay mayores alternativas de diversión en el contexto en el que se desenvuelven, mostrando en los videos a jóvenes que hacen distintas actividades, como deportes, música, artes, teatro, etc.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Politécnico Llay-Llay.	3 semanas	1 día a la semana	9 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Monitora Audiovisual Comunicación	9	2700	24300
Papel craf	60	\$ 200	\$ 12.000
Plumones	10	\$ 400	\$ 4.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Micrófonos inalámbricos atw801L lavalier	3	\$68.000	\$204.0000



<b>Actividad N° 6</b>	Gala Final		
<b>Nombre de la Actividad</b>	"Luz, cámara y acción". Cierre del Proyecto		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realizar un proyecto audiovisual que refleje la percepción de los jóvenes sobre la prevención del consumo de drogas y alcohol. Es importante, resaltar que durante todo el proceso se han hecho grabaciones con esta temática, por lo que resultará aún más beneficiosa esta actividad, ya que será el trabajo culmine de los estudiantes. La última actividad será mostrar en el Liceo Politécnico de Llay-Llay todo lo realizado durante el taller frente al alumnado, apoderados y comunidad educativa. Logrando crear conciencia de que los jóvenes si están a favor de una vida sana y que en la comunidad lieceana y llaillaina hay más alternativas de recreación y aprendizaje.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Politecnico Llay-Llay	3 semanas	1 día a la semana	9 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Monitora Audiovisual Comunicación	9	2700	24.300
Coctel	1	95.800	95.800
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



### 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión de la actividad	X		
2	Características de un comunicador	X		
3	Bienvenidos a las comunicaciones		X	
4	Taller de Prevención de Drogas y Alcohol		X	
5	Realizan grabaciones dentro de la comunidad laillana y la comunidad liceana, mostrando las diversas actividades de entretención que existen.		X	
6	Proyecto final y gala en el que se dará a conocer todo lo realizado en el taller.			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17. a **Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

- Una de las variables concretas dentro de la comunidad escolar a nivel país es el desenfrenado uso de sustancias tóxicas por parte de los jóvenes, que cada vez se involucran a más temprana edad en este flagelo social.
- Nuestro liceo no está ajeno a esta problemática, la que ha ido ganando terreno lamentablemente en nuestros jóvenes.
- Tanto hombres como mujeres se involucran en estas nefastas prácticas, las que no sólo los destruyen a ellos sino también a sus familias y dañan el normal desarrollo del proceso escolar al que están sujetos.
- Junto con los problemas planteados anteriormente, debemos sumar el alto riesgo en el que se encuentran las jóvenes (mujeres) de contraer no sólo enfermedades de carácter sexual sino que también embarazos no deseados, lo que implica otro grave problema en el desarrollo intelectual y físico de las adolescentes.
- Otro factor preocupante en el ámbito estudiantil afectado por el consumo de tóxicos, es el abismal número de estudiantes que desertan del sistema educativo, quebrando su secuencia de escolaridad y causando un daño muchas veces irreparable en los jóvenes de nuestro país y por ende de nuestra comuna.



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados que se esperan del taller es que los estudiantes logren afianzar su autoestima, reconocer en ellos sus potencialidades como buenos comunicadores y que sepan apreciar su entorno (liceo) como un lugar que los acoge para hacer de ellos mejores personas y que también les entrega el espacio para divertirse, disfrutando de deportes tradicionales y alternativos, música, artes, teatro, etc. También, es necesario mencionar que todo lo que ellos vayan reconociendo de su entorno lo van a plasmar en videos publicitarios y cortometrajes, por lo que los demás estudiantes podan reconocer lo que ellos ven del establecimiento y darse cuenta que el liceo no es solo un lugar para ir a estudiar.

Los estudiantes reconocerán lo positivo de su entorno y trabajaran en él, ya que será el propio liceo el lugar de aprendizaje. En él se les enseñará las técnicas de la oratoria y las técnicas audiovisuales, por lo que los alumnos(as) aprenderán a realizar spot publicitarios y cortometrajes.

Todo lo explicado anteriormente, se irá trabajando clase a clase y se medirá en ellas, ya que los estudiantes mostrarán sus productos en las grabaciones, posteriores spot y cortometrajes. Finalmente, todo será visto y evaluado por la comunidad liceana, la que está conformada por directivos, profesores, apoderados y estudiantes.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

**Oratoria y lenguaje corporal:** La duración de esta actividad es de dos semanas, sin embargo lo aprendido en ellas será utilizada durante todo el taller. Los instrumentos a utilizar son: cuaderno croquera, cuadernos y lápices pasta.

**Manipulación de equipos:** La duración de esta actividad es de cuatro semanas, en ellas los alumnos(as) aprenderán el uso y manejo de instrumentos audiovisuales, tales como: cámaras fotográficas, cámaras de video y micrófonos; y, las técnicas de utilización para el desarrollo de este taller.

**Publicidad y cortometrajes:** La duración de esta actividad es de tres semanas, los alumnos(as) realizarán grabaciones en la comuna de Llay-Llay y en el Liceo Politécnico de Llay-Llay, aplicando las técnicas aprendidas en las actividades anteriores, por lo que los materiales a utilizar son los mismos de las actividades antes mencionadas.

**Luz, cámara y acción:** La duración de esta actividad es de tres semanas, en ellas los alumnos(as) prepararán el material recopilado y editando, ya que será mostrado a la comunidad liceana. Los materiales serán los utilizados en las clases anteriores, agregando hojas de oficios, en el que preparan trípticos explicativos de la muestra.





**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Yanett Alejandra Moraga Maquehue
EDAD	34
RUT	13.884.007-7
DOMICILIO	Población Vichiculén, calle Vichiculén Número 4. Llay-Llay
PROFESIÓN / OFICIO	Formación y experiencia en Comunicación Audiovisual
TELÉFONO	61189311
E-MAIL	chikmasterofrock2@yahoo.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza Básica. Escuela Estrella de Chile, Pudahuel, Santiago
- ✓ Enseñanza Media. Liceo Alberto Blest Gana, Valdivia
- ✓ Enseñanza Superior incompleta. Universidad Austral, Valdivia

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitora de Comunicación Audiovisual que impartirá clases de oratoria y comunicación y manejo de instrumentos audiovisuales, para la creación de spot publicitarios.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro que me comprometo a participar de la ejecución de este proyecto, puesto que actualmente son las comunicaciones que llevan a los jóvenes, a estar conectados con el mundo que les rodea, siendo el principal medio de interrelación y comunicación con los demás. Se de la importancia de un proyecto de estas características ya que he trabajado en radios comunitarias juveniles y canales de televisión asociadas a establecimientos educacionales, en donde se ha visto relegado el positivo impacto del trabajo audiovisual con los jóvenes, especialmente la temática preventiva.

20/05/2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Tamara Lissette Alvarado León
EDAD	26
RUT	16.552.421-7
DOMICILIO	Villa Los Maitenes Pasaje Los Canelos N° 033
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora de Castellano
TELÉFONO	85991561
E-MAIL	tamalvarado@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Enseñanza Básica, Escuela Agustín Edwards.</li> <li>✓ Enseña Media, Liceo Politécnico (B15) Llay Llay</li> <li>✓ Enseñanza Superior, U. de Playa Ancha, sede Valparaíso</li> </ul>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

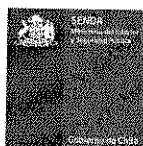
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

<p>Coordinadora y monitora del programa, apoyando la realización de los talleres, apoyando la visión crítica de los estudiantes en los aprendizajes que vayan adquiriendo respecto a la producción audiovisual y la prevención del consumo de drogas.</p>
---

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

<p>Estoy completamente comprometida con el trabajo con los jóvenes, velando por la salud y el desarrollo integral de ellos, ya que me desempeño como profesora de Lenguaje y Comunicación del Liceo Politécnico B15, y la temática de prevención resulta fundamental en sus trayectorias de vida como estudiantes y como personas.</p>
--

20/05/2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Resma oficio	1	3000	3.000			3.000
Cuadernos	30	1000	30.000			30.000
Lápices	30	200	6.000			6.000
Coffie	1	35.000	35.000			35.000
Plumones	10	400	4.000			4.000
Coctel	1	95.800	95.800			95.800
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>173.800</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>173.800</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>173800</b>

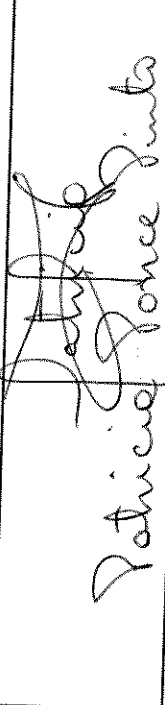
PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	
Monitora de Comunicación Audiovisual	6	2700	16.200		16.200
Monitora de Comunicación Audiovisual	12	2700	32.400		32.400
Monitora de Comunicación Audiovisual	9	2700	24.300		24.300
Monitora de Comunicación Audiovisual	9	2700	24.300		24.300
					0
					0
SUB TOTAL \$			97.200	0	97.200
TOTAL ITEM \$					97200



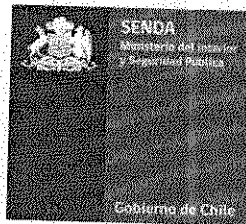
**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM/APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	173.800	0	0	173.800	17,4%
PERSONAL	97.200	0	0	97.200	9,7%
EQUIPAMIENTO	729.000	0	0	729.000	72,9%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000</b>	<b>100,0%</b>



Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)





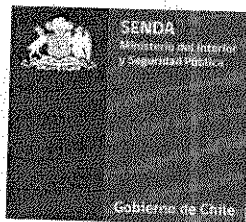
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro de padres apoderados Liceo B/S de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (Ilay), a (19 - Mayo) de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Patricia V. Ponce Pinto

Firma Representante Legal



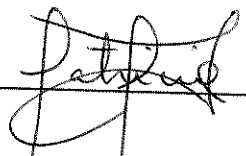
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro de padres apoludados Lico B.1 y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En <sup>11ay</sup> ~~(Lico)~~, a 19- Mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Patricia J. Ponce Pinto

Firma Representante Legal 



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO B-15**, RUT **72.614.600-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **30/11/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal : **PATRICIA VERONICA PONCE PINTO**  
RUT del Representante Legal : **10.327.821-K**  
Nombre de la Institución : **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO B-15**  
RUT de la Institución : **72.614.600-4**  
Fecha de emisión del certificado : **20/05/2013**



## PERSONALIDAD JURÍDICA N° 62

### C E R T I F I C A D O

EL SECRETARIO MUNICIPAL de la I. Municipalidad de Llay Llay, quien suscribe, Certifica que:

La Organización Comunitaria de Carácter Funcional , Centro de Padres y Apoderados **LICEO B-15 DE LLAY-LLAY**, con domicilio Legal en SAN FRANCISCO NO.29, tiene su Personalidad Jurídica vigente y se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias, con **Folio N° 62**, dando cumplimiento a la Ley 19.418 y Ley 20.500

De conformidad con los últimos antecedentes proporcionados, de exclusiva responsabilidad de la citada organización, se anoto en el registro de Personalidad Jurídica el siguiente directorio, el cual se mantiene vigente **hasta 27/08/2015**, estando integrada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE: PATRICIA VERONICA PONCE PINTO , 10.327.821-K-**

**SECRETARIO: EVA LUCINDA PEREZ CARVAJAL , C.I. 9520520-8-**

**TESORERO: MARIA LUZ HERRERA AGUILERA , C.I. 11.254.109-8-**

Se otorga el presente certificado a petición de la Directiva de la Organización indicada, para los fines que estime conveniente.

**LUIS EDGARD SOTO SOTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Llay Llay, 16 de mayo de 2013**



**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
**CENTRO GENERAL DE**  
**PADRES Y APODERADOS**  
**LICEO POLITECNICO**  
**LLAY LLAY**

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
**SAN FRANCISCO 29**  
**LLAY-LLAY**

**RUT**  
**72.614.600-4**

**Sii online**  
www.sii.cl

**726146004**

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet*  
**www.sii.cl** *es más fácil, rápida y segura*

**Recuerde, no procede el**  
**derecho a crédito fiscal por**  
**adquisición de bienes o**  
**utilización de servicios que no**  
**digan relación con el giro o**  
**actividad del contribuyente. Art.**  
**23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.**

**FECHA EMISION: 03/12/2008**

**N° DE SERIE: 20090801768**

**20090801768**

RJM 00214

# CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	231	Nombre Oficina	LLAY LLAY	
Fecha	20	08	13	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal		LLAY LLAY
Certifica que el (la) Sr. (a)		
Nombre	CENTRO PADRES LICEO POLITECNICO LLAY LLAY	
RUT	72.614.600-4	

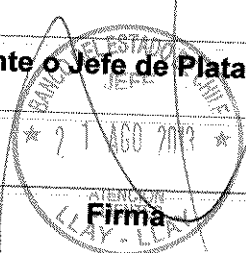
Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°		23161144002
Desde	13/02/04	

Es titular de la Cuenta Corriente, N°		
Desde	DD/MM/NN	

Es titular de la Cuenta Rut, N°		
Desde	DD/MM/NN	

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°		
Desde	DD/MM/NN	

Agente o Jefe de Plataforma	
Firma	





## Memorándum Nº 24 /2013

Llay- Llay, 21/08/2013

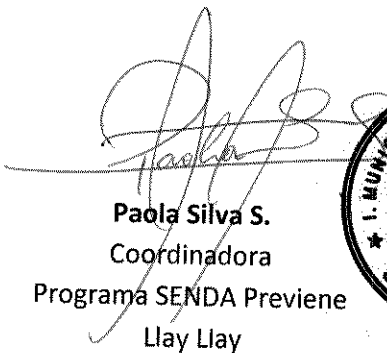
DE : PAOLA SILVA SILVA COORDINADORA PROGRAMA SENDA PREVIENE. COMUNA DE LLAY LLAY.

PARA : MARIA ESTER MUNNIER SOTO. DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.SENDA REGION DE VALPARAISO

REF : DOCUMENTOS PROYECTO ADJUDICADO SENDA 2013

Junto con saludar cordialmente, envío adjunto documentos solicitados de la organización Centro de Padres y Apoderados de Liceo B-15 de Llay Llay; Proyecto "Taller Audiovisual Preventivo", Código 5-2-074: Copia de la cédula de identidad del representante legal que suscribirá el Convenio; Copia del RUT de la organización y Certificado de Vigencia de la cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos.

Sin otro particular,  
Se despide atte.

  
Paola Silva S.  
Coordinadora  
Programa SENDA Previene  
Llay Llay

